



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0020225/2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva para la Cátedra TALLER EDUCATIVO I y TALLER EDUCATIVO II, dispuesto por Resolución N° 434-HCD-17 y 1427-HCS-17; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Dra. Marina Silvia MASULLO, Dra. Rosanna Paula FORESTELLO y Dra. María Josefa RASSETTO.

Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior designe por Concurso por el término reglamentario a la Dra. Leticia GARCÍA (Leg. 41247 - DNI: 28.359.147) en el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva para la Cátedra TALLER EDUCATIVO I y TALLER EDUCATIVO II, del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0020225/2018

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

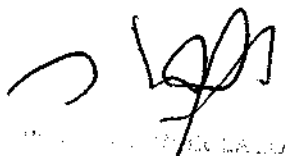
Art. 4°).- La Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaria de Concursos para la prosecución del trámite.

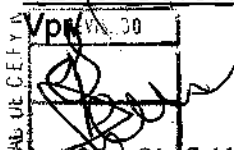
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prosecretaria de Concursos
Universidad Nacional de Córdoba




Mag. Ing. ADEMANA CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 738 -H.C.D.- 2018.-


VPRM N° 30
Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina